

Santa Marta, 7 de septiembre de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso informando que la parte demandada solicita se haga entrega de los remanentes en el presente proceso. PROVEA.

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR BAYRON JOSE GONZÁLEZ CONTRA ESTIBAS OP S.A.S.. RAD. 47-001-31-05-002-2021-00190-00

Santa Marta, ocho (8) de septiembre de dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2023 se requirió a la parte demanda con la finalidad de indicar el destino o conceptos con los cuales se pretendía cubrir con las suma de \$4.887.440,14, el cual fue atendido en correo fechado 6 de septiembre de 2023, en que indica que el valor total consignado tenía por objeto cubrir el monto de la condena y las costas y en caso de existir un saldo a su favor sea devuelto a la cuenta corriente 529338287 del banco de Bogotá.

Atendido que en el presente proceso existe el depósito No. 442100001137370 por la suma de \$4.887.440,40, por lo que resulta procedente atender la solicitud de entrega de remanente presentada por la parte demandada.

RESUELVE:

Primero. – Devuélvase a la demandada empresa ESTIBAS OP SAS, título No. 442100001137370 de fecha 23 de agosto de 2023, por valor \$4.887.440,40, que resulta como remanente en este proceso

Remanente que será devuelto como abono a cuenta Bancaria del Banco de Bogotá cuenta corriente N° 529338287 donde figura como titular empresa ESTIBAS OP SAS con Nit. 9007258872

Segundo. – Cumplido lo anterior vuelva el proceso al estado de archivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Eliana Milena Cantillo Candelario

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a3bc779433668e591d1179e4367000a9cdc5fa4d87c4129f74f335493a7b9e**

Documento generado en 08/09/2023 03:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>